



RESOLUCION Nº 523.-

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA ÁREA COMO PARTE DE LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, Y SE MODIFICA EL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO INTERNO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer como parte de la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores el área comprendida desde la puerta principal de acceso a la misma, incluyendo los espacios físicos laterales, para el quórum legal correspondiente, en los términos establecidos en el Artículo 89 del Reglamento Interno vigente.

Artículo 2º.- A los efectos de dar cumplimiento al Capítulo XXI De la Votación, el Presidente de la Honorable Cámara de Senadores convocará a los señores Senadores a ocupar sus respectivas bancas.

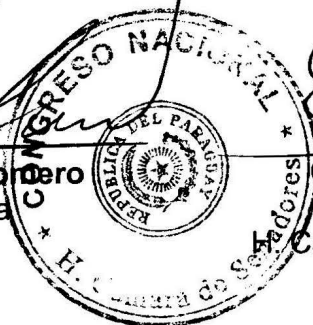
Artículo 3º.- Modifícase el Artículo 165 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 165.- En las votaciones, el Presidente votará como un miembro más de la Cámara. Si el resultado de la votación fuere un empate, se reabrirá brevemente la discusión y si en la segunda votación persistiere el empate, decidirá el Presidente.”

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACION, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


Ada Fátima Solalinde de Romero
Secretaria Parlamentaria




Carlos Filizzola
Presidente
Cámara de Senadores